



RESOLUCIÓN: N° 1002/2015.

ANT.:

1.- Modificación de convenio de colaboración institucional en materia de asistencia jurídica, de 09 de octubre de 2015.

2.- Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.

MAT.: Aprueba modificación de convenio de colaboración institucional que indica.

VALPARAÍSO, 13 de Octubre de 2015.

VISTOS:

- 1º) La vigencia de la Ley N° 20.285 de 2009 sobre Acceso a la Información Pública.
- 2º) El convenio de colaboración institucional, de fecha 19 de marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de San Felipe y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.
- 3º) La modificación del convenio de colaboración institucional, de 09 de octubre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de San Felipe y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.
- 4º) Las facultades que me han sido delegadas por el Consejo Directivo de la Corporación y las que me confieren su Estatuto.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación del convenio de colaboración institucional, 09 de octubre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de San Felipe y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en los términos expuestos en el N° 3 de vistos, que es del tenor siguiente:

"MODIFICACION CONVENIO CON CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL

En Valparaíso, a 9 de Octubre de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE, RUT N°69.050.600-9 representada por su Alcalde, don PATRICIO FREIRE CANTO, ambos domiciliados en calle Salinas N°203, ciudad y comuna de San Felipe, en adelante, la "I. Municipalidad" y la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, RUT N°70.816.800-9, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N°17.995, representada por su Director General MARCELA LE ROY BARRIA, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N°8.489.832-5, ambas con domicilio en calle Condell N°1.231, Quinto Piso, Valparaíso, en adelante "la Corporación", quienes comparecen y acuerdan los siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 19 de marzo de 2015, las instituciones comparecientes celebraron un convenio de Colaboración Institucional, vigente desde el 1º de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO: Que el Municipio de San Felipe se obligó con cargo al citado Convenio y sus objetivos; a transferir a la Corporación, la suma mensual de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), pagaderos por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes; aporte que fue aprobado por el Concejo Municipal de San Felipe, como subvención municipal conforme al Certificado de Acuerdo N°1021, adoptado en Sesión Ordinara N°117, de fecha 16 de diciembre de 2014 y promulgado por Decreto Alcaldicio Exento N°14799, de fecha 23 de diciembre de 2014.

TERCERO: Que las partes comparecientes acuerdan modificar el citado Convenio, estableciendo que sin perjuicio de la aprobación de la subvención municipal citada en la clausula anterior, para efectos del pago comprometido de la Municipalidad a la Corporación; se considerará la ejecución del mismo de la forma mensual señalada y por el monto de \$350.000.-, los primeros cinco días de cada mes desde abril de 2015 y hasta diciembre del mismo año; como una transferencia municipal a otra institución del sector público, debiendo entregar la Corporación a la Municipalidad, también dentro de los primeros cinco días de cada mes; un Informe de gestión mensual de la Corporación referida a usuarios que registren domicilio en la comuna de San Felipe, tal como se señaló en el numeral 1.3, de la clausula PRIMERO del citado Convenio.

CUARTO: Que en todo lo demás, continúa plenamente vigente el Convenio original.

Para constancia y previa lectura, ratifican en todas sus partes y lo firman, quedando cada parte en posesión de dos ejemplares del presente instrumento.

QUINTO: La personería de don Patricio Freire Canto para actuar en nombre y representación de la I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE, consta según sentencia de aclamación de Alcalde, Rol 320-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. La personería de doña Marcela Le Roy Barría para representar a la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO consta del Acta N°140 del Consejo directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar”.

- 2.- Publíquese** la modificación del convenio de colaboración institucional singularizado en el número precedente, en los términos establecidos en la Instrucción General N° 9, punto 1.7, del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial del 20 de agosto de 2010.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.



MARCELA LE ROY BARRÍA
DIRECTORA GENERAL

MLRB/EJP/pgc.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Subdirectora Región de Valparaíso.
- 2.- Sra. Jefa Departamento de Administración y Finanzas.
- 3.- Sr. Asesor Jurídico.
- 4.- Archivos D.G.